



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Escuela Básica N° 7079 Sergio Torres
Distrito Luque-Dpto. Central
Resolución AGPE N° 62/2025

Abril, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas” Escuela Básica N° 7079 Sergio Torres

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 62/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Lambaré, Luque, Ypané y Villeta.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo")*.

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025"*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *"Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."*

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País"*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorias de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Consortio de Abastecimiento de Alimentos- CAA
Contrato N°	M.D.S./29/2024
Lote adjudicado	Lote 2 Catering – Fdo. De la Mora - Luque
Monto del Lote Gs.	412.683.076.680.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 7079 Sergio Torres
Distrito	Luque
Departamento	Central
Fecha de Verificación	11/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre el RUE y el Acta de Recepción

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones proveídas, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE y el Acta de Recepción de las raciones, correspondiente al "Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas", lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Acta de Recepción	Diferencia de Raciones
Desayuno	158	131	-27
Almuerzo	287	228	-59
Merienda	129	106	-23

Fuente: Datos extraídos del RUE y Actas de Recepción.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones proveídas (Acta de recepción) es menor a la cantidad de alumnos (RUE) para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: "ORDENAR que, a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;" como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: "Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante."

3.2 No cuenta con la totalidad de los utensilios necesarios requeridos en el PBC (bandejas, balanza)

En la verificación in situ realizada, observamos que la empresa contratada no proveyó la totalidad de utensilios necesarios tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones - PBC en el apartado *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena – Catering* "...La contratada deberá proveer de los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo/cena, como platos y cubiertos (cucharas) etc.". Dicha situación se evidencia en las siguientes imágenes; no cuentan con la bandeja para el servicio de los alimentos, como tampoco la balanza para medir las raciones correspondientes a cada nivel educativo.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 Falta de provisión de algunos equipos de almacenamiento requeridos en el PBC y en Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (pallets)

El proveedor adjudicado no proveyó el equipo de almacenamiento contenedor/base tipo pallets para proteger los productos alimenticios y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC**, apartado **CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...** el cual establece "A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets." así también, conforme lo establecido en los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos apartado **Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar** inciso b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso..."

En las siguientes imágenes observamos que los productos alimenticios (leche y palitos/chipitas) no están colocados sobre pallets.



3.4 Incumplimiento en la cantidad requerida de auxiliares de servicio para la distribución de alimentos requeridos en el PBC

El proveedor adjudicado del servicio en la modalidad de "Catering" asignó un número inferior al requerido de auxiliares de servicio según el número de raciones producidas, el mismo asignó 2 (dos) auxiliares de servicio para la distribución de 228 (doscientos veintiocho) raciones según Acta de Recepción, debiendo asignarse 3 (tres) auxiliares de servicio para dicha cantidad, como lo establece el PBC en el apartado; "**Personal**. La presente cláusula es de uso exclusivo para el procedimiento de Almuerzo/Cena escolar por la modalidad de "Catering". Cuando el procedimiento de contratación requiera de Almuerzo/Cena por la modalidad de "Catering", el recurso humano requerido al proveedor adjudicado del servicio en la modalidad de catering

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

debe ser el número de funcionarios necesarios para la distribución según el número de raciones producidas."

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Auxiliar de servicio	1	1	2	3	4	5	6

La situación expuesta evidenciamos en la siguiente imagen;



3.5 No dispone de un área de lavamanos

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene antes del consumo de los alimentos teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos; al respecto los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos, apartado; Higiene de los estudiantes, docentes: "Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal." Dicha situación evidenciamos en la siguiente imagen:



No cuenta con lavamanos para la higienización de los alumnos.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas:

- 4.1 No cuenta con una infraestructura adecuada para el servicio del almuerzo escolar (comedor escolar), en ocasiones los alumnos almuerzan en los pasillos de la institución.
- 4.2 No cuenta con el servicio de internet, por lo cual los docentes utilizan sus propios recursos de conectividad para la carga de datos en el RUE y Paraguay Aprende.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 7079 Sergio Torres**, concluimos que:

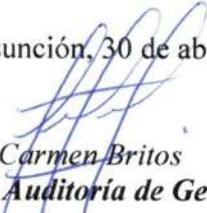
- La cantidad de raciones proveídas (Acta de recepción) es menor a la cantidad de alumnos (RUE) para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.
- No cuenta con la totalidad de los utensilios necesarios requeridos en el PBC (bandejas, balanza).
- Falta de provisión de algunos equipos de almacenamiento requeridos en el PBC y en Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (pallets)
- Incumplimiento en la cantidad requerida de auxiliares de servicio para la distribución de alimentos, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC.
- No dispone de un área de lavamanos, por lo que no fomenta las buenas prácticas de higiene para el consumo de los alimentos como lo establece los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024.

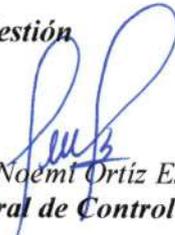
VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de abril de 2025


Lic. Nélide Rossana Vázquez
Directora de Auditoría Financiera y Gestión


CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión


Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

